

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

ASSET PHOENIX INFRASTRUCTURE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 17:30 horas del día 28 de mayo de 2026, en las oficinas ubicadas en Rosario Norte N°615, oficina 1801, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Asset Phoenix Infrastructure Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), presidida por Jaime Guzmán Silva, Director de Asset Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del del Gerente de Administración y Finanzas de la misma don René Mardones Morales, quien actuó como secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Actis Long Life Infrastructure LP	Pablo Ceppi	13.611.132
Actis Long Life Infrastructure A LP	Pablo Ceppi	7.076.162
Actis Long Life Infrastructure Co-Investment Scheme LP	Pablo Ceppi	36.766
Actis Long Life Infrastructure (Lev) Co-Investment Scheme LP	Pablo Ceppi	559.920
Total		21.283.980

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que, encontrándose presentes y representadas **21.283.980** cuotas del Fondo, que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Asset Phoenix Infrastructure Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Asset Administradora General de Fondos S.A.

Se dejó constancia que las citaciones y el aviso a los señores Aportantes se enviaron y publicaron oportunamente, en conformidad a la ley y al Reglamento Interno del Fondo. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso mencionado, lo que se aprobó por aclamación.

El señor Presidente pidió dejar constancia en actas que, según se informó oportunamente, mediante las citaciones y avisos mencionados, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el

Mercado Financiero (“*CMF*”), que la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “*Microsoft Teams*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la asamblea, sin perjuicio de que podían asistir presencialmente a la presente Asamblea, al domicilio social de la Administradora.

Se dejó constancia que tanto los aportantes asistentes, así como el Presidente y el Secretario de la Asamblea se conectaron por el sistema de video – conferencia indicado. En consecuencia, si bien la Asamblea se citó para celebrarse en el domicilio de la Administradora, esto es en Rosario Norte N° 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, Santiago, en la práctica, la Asamblea se realizó con todos los asistentes participando a distancia por el sistema de video – conferencia indicado.

Asimismo, considerando que se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, y aquellos aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso de que fuera necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistía en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de los Aportantes presentes.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora don Jaime Guzmán Silva y como Secretario de la Asamblea, al Gerente de Administración y Finanzas de la misma don René Mardones Morales.

La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los Aportantes presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 20.712, era preciso designar previamente al menos tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podrá ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó por unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta que se levante de la Asamblea sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

5. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse acerca de la modificación al texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y /ii/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El Presidente hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de las modificaciones del Reglamento Interno del Fondo en lo referido: /i/ al Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y /iv/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*.”

El Presidente informó que dichas modificaciones tienen por objeto subsanar una serie de observaciones efectuadas por la Comisión para el Mercado Financiero respecto del Reglamento Interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a. Modificar el punto /i/ del numeral 2.2 “*Remuneración de Administración*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*” para efectos de expresar la remuneración de cargo del Fondo en términos anuales, en el siguiente sentido:

/i/ La Administradora percibirá por la administración del Fondo y con cargo a éste, una Remuneración de Administración trimestral de un 0,074375% del patrimonio del Fondo (IVA incluido), lo que equivale referencialmente a un 0,2975% (IVA incluido) del patrimonio anual del Fondo, con un mínimo trimestral de US\$ 43.881,25 (IVA incluido), lo que equivale referencialmente a US\$175.525 anual (IVA incluido). El pago de la Remuneración de Administración se realizará en Dólares.

/ii/ La Remuneración de Administración se devengará y provisionará mensualmente, y se pagará trimestralmente por el Fondo a la Administradora dentro de los primeros 5 días hábiles del trimestre correspondiente. En caso que el Fondo no cuente con recursos suficientes para pagar el monto total de la Remuneración de Administración, la totalidad de la Remuneración de Administración correspondiente deberá contabilizarse como una cuenta por pagar, la cual deberá enterarse una vez que el Fondo cuente con recursos disponibles para pagarla completamente.”

- b. Incorporar el número DIEZ. “*Normas en Beneficio de los Bomberos*” del Título IX. “*Otra Información Relevante*”, el que dispone lo siguiente:

“Se deja constancia que, conforme lo dispuesto en el artículo 26 bis de la Ley, terminada la liquidación del Fondo, los dineros no cobrados por los partícipes, dentro del plazo de 5 años desde su liquidación, serán entregados por la Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Para tales efectos, la Administradora deberá, una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los aportantes respectivos, mantenerlos en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 38 bis de la Ley, las cuotas del Fondo de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de diez años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán rescatadas por la Administradora de conformidad a los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente reglamento interno. Estos dineros serán

entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.

Finalmente, se deja constancia que, conforme lo dispuesto en el artículo 80 bis de la Ley, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para ello la Administradora, una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Aportantes, mantenerlos en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.”

- c. Considerando la modificación a la expresión de la remuneración de administración en términos anuales propuesta anteriormente, y estando presente la unanimidad de las cuotas válidamente emitidas del Fondo, se propone modificar el Anexo A, para efectos de expresar la remuneración de forma anual, en los siguientes términos:

“ANEXO A

*Reglamento Interno ASSET Phoenix Infrastructure Fondo de
Inversión Tabla de Cálculo Remuneración Anual de
Administración*

Tasa de IVA	Remuneración de Administración Mínima Anual	Remuneración de Administración Anual	Remuneración de Administración Mínima Anual	Remuneración de Administración Anual
	Serie A	Serie A	Serie B	Serie B
10%	162.252	0,275000%	162.252	0,275000%
11%	163.724	0,277500%	163.724	0,277500%
12%	165.200	0,280000%	165.200	0,280000%
13%	166.676	0,282500%	166.676	0,282500%
14%	168.152	0,285000%	168.152	0,285000%
15%	169.624	0,287500%	169.624	0,287500%
16%	171.100	0,290000%	171.100	0,290000%
17%	172.576	0,292500%	172.576	0,292500%
18%	174.052	0,295000%	174.052	0,295000%
19%	175.525	0,297500%	175.525	0,297500%
20%	177.000	0,300000%	177.000	0,300000%
21%	178.476	0,302500%	178.476	0,302500%

22%	179.952	0,305000%	179.952	0,305000%
23%	181.424	0,307500%	181.424	0,307500%
24%	182.900	0,310000%	182.900	0,310000%
25%	184.376	0,312500%	184.376	0,312500%”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas presentes, modificar el Reglamento Interno de los términos propuestos.

A continuación, se hizo presente a los aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 emitida por la Comisión, es posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, que la unanimidad de los aportantes acuerde que las modificaciones al Reglamento Interno entrarán en vigor en la fecha determinada al efecto por la asamblea de aportantes, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo. De conformidad a lo anterior, se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo que contenía las modificaciones acordadas en la Asamblea, comenzará a regir a partir del día siguiente hábil contado desde el depósito del nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

La Asamblea aprobó por aclamación que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comenzará a regir en la fecha propuesta.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A continuación, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea acordó por unanimidad, facultar a la Administradora en los términos propuestos.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora del Fondo don Georges De Bourguignon Covarrubias, o a quien lo subrogue o reemplace interinamente en el cargo, y a los señores Luis Alberto Letelier Herrera, Pedro Pablo Cruz Morandé, Valentina Montecino Bórquez, Carlos Tadeo Ossandón Abogabir y Facundo Aramburo Cúneo, para que cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, reduzca a

escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 18:01 horas.

[Hoja de Firma]

Jaime Guzmán S.

Jaime Guzmán S. (30 jun.. 2026 10:52:31 EDT)

Jaime Guzmán Silva
Presidente

René Mardones

René Mardones (30 jun.. 2026 10:47:00 EDT)

René Mardones Morales
Secretario



Pablo Ceppi

pp. Actis Long Life Infrastructure LP
pp. Actis Long Life Infrastructure A LP
pp. Actis Long Life Infrastructure Co-
Investment Scheme LP
pp. Actis Long Life Infrastructure (Lev)
Co-Investment Scheme LP